



COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CENTRO DE LOCALIZACIÓN Y MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS

REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA POR MOTIVO DE BAJA

El trámite que deben realizar los permisionarios y/o concesionarios con derechos vigentes, para que una embarcación pesquera reingrese al programa de Monitoreo Satelital, después de haber sido dado de baja, es el siguiente:

- 1. Presentar escrito de solicitud de reingreso al Programa de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, en el cual indique las razones por las que la embarcación dejó de realizar actividades de pesca comercial, asimismo un párrafo que indique –Bajo protesta de decir verdad- que la embarcación se encuentre en condiciones de realizar actividades de pesca, dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), y ser presentado ante las Oficinas de Representación de la CONAPESCA en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de su localidad (en caso de residir fuera de Mazatlán, Sinaloa), mismos que serán sellados de recibido y turnados de forma gratuita a la CONAPESCA, así mismo podrá acudir directamente a las oficinas de correo para envío mediante un correo certificado.
- 2. Adjuntar original debidamente llenado del "FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS 2013-2018".

Adjuntar copia simple de los siguientes documentos:

- 1. Identificación oficial del propietario de la embarcación (Persona Física).
- 2. En caso de tratarse de personas morales el trámite lo efectúa el representante legal, acreditando la personalidad por medio de carta poder general notarial (Escritura Pública otorgando poder legal).
- 3. Identificación oficial del representante legal.
- 4. Comprobante de domicilio del permisionario (con vigencia no mayor a 3 meses).
- 5. Permiso y/o concesión vigente.
- 6. Certificado Nacional de Seguridad vigente (UNICAPAM).
- 7. Certificado de Matrícula (UNICAPAM). (Documentación complementaria requerida).
- **8.** Documento que acredite el carácter de propietario o posesionario de la embarcación. (Documentación complementaria requerida).

El trámite de solicitud debe ser acompañado de la documentación requerida, para que este Órgano Administrativo esté en posibilidades de iniciar el trámite de solicitud.

Nota Importante: Toda documentación presentada será verificada, por lo que en caso de falsear información será turnada a las autoridades competentes para los efectos legales correspondientes.

La realización del presente trámite es necesario, por lo que la falta de un documento solicitado, será considerado como falta de interés del solicitante para la continuidad del mismo.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán atendidas por la CONAPESCA, por medio de Seguritech Privada S.A. de C.V., que es la empresa encargada de prestar los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos transreceptores, y que para el permisionario y/o concesionario se llevará a cabo la instalación de manera gratuita conforme al procedimiento establecido, atendiendo el orden de prelación de solicitudes registradas así como la disponibilidad de equipos transreceptores.

El único facultado para la realización del trámite de instalación del equipo transreceptor, es el titular del permiso y/o concesión (persona física o moral) asignado a la embarcación requirente.

Ningún servidor público de la CONAPESCA está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos antes señalados, ni para requerir pagos por la realización del trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables. Para cualquier duda o aclaración referente, comunicarse al Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA al teléfono (669) 9156900 extensiones 58311 y 58329, correo electrónico: monitoreo.satelital@conapesca.gob.mx

Se requiere a los solicitantes que la documentación que sea entregada en las Oficinas de Representación de la CONAPESCA en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se recibe **sólo para el efecto de ser turnada** a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de CONAPESCA, quien acusará de recibido como autoridad competente para su revisión, y determinará lo procedente a su solicitud, dentro del plazo de cinco días hábiles.